



Santiago, 30 de julio de 2013

Estimados Apoderados:

Debido a la lamentable pérdida de una vida de un niño que bebió silicona líquida la semana pasada en la zona sur de Santiago, el Colegio, como una medida de seguridad tomó la decisión la semana pasada de instruir a todo su personal docente que ningún alumno puede tener contacto, bajo ninguna circunstancia, con pegamentos u otros materiales que contengan silicona líquida.

Hoy hemos recibido comunicación del Ministerio de Educación reforzando la medida en el ORD: 0199 del 26 de Julio de 2013, de la Superintendencia de Educación Escolar, que señala:

“ ... la autoridad sanitaria ha realizado una revisión de los productos denominados **“Siliconas Líquidas”**, por lo que, mientras ésta no certifique la inocuidad de de dichos productos, **los establecimientos educacionales deben prohibir el uso de este tipo de adhesivo**, con la finalidad de resguardar la salud e integridad física de los alumnos y de la comunidad escolar en general”.

Por lo anterior, solicitamos que Uds. tomen las mismas medidas en sus casas.

Saluda atentamente a ustedes,

John Bolton Michell

Director Administrativo

ORD.: N° 0199

MAT.: Instruye sobre prohibición de uso en establecimientos educacionales de adhesivos con solventes orgánicos.

SANTIAGO, 26 JUL 2013

DE: MANUEL JOSÉ CASANUEVA DE LANDA
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN ESCOLAR

A: SOSTENEDORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

La Superintendencia de Educación Escolar, en uso de sus facultades legales, instruye a todos los establecimientos educacionales del país lo que sigue:

1. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7° del D.S. N° 144 de 1985 del Ministerio de Salud, que reglamenta la producción, distribución, expendio y uso de los solventes orgánicos nocivos para la salud, está **prohibido** *"el uso en las actividades docentes de los establecimientos de Enseñanza Prebásica, Básica y Media del país, de adhesivos y pegamentos que contengan solventes orgánicos, como, asimismo, los solventes puros o mezclas de éstos y otros productos que los contengan"*. Todos los establecimientos educacionales deben asegurar el cumplimiento de dicha normativa.
2. En consecuencia, está prohibido el uso en los establecimientos educacionales de los adhesivos denominados "silicona líquida" cuya composición contenga uno o más solventes orgánicos, de acuerdo al etiquetado del producto, el cual debe contener la advertencia: "ÚSESE EN AMBIENTES VENTILADOS" y "LA INHALACIÓN FRECUENTE Y PROLONGADA DE ESTE PRODUCTO GENERA DAÑOS IRREPARABLES A LA SALUD".
3. Para el cumplimiento de lo anterior, la autoridad sanitaria ha realizado una revisión de los productos denominados "silicona líquida", por lo que mientras ésta no certifique la inocuidad de dichos productos, los establecimientos educacionales deben prohibir el uso de este tipo de adhesivo, con la finalidad

de resguardar la salud e integridad física de sus alumnos y de la comunidad escolar en general.

Saluda atentamente;



REPUBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN ESCOLAR
MANUEL JOSE CASANUEVA DE LANDA
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN ESCOLAR

MJCL/DSB

Distribución:

- La Indicada
- Jefes de División
- Gabinetes
- Archivo